



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **485** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 AGO 2024**

VISTOS: El Informe N° 0549-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de agosto del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 23 de agosto del 2024, inserto en el Informe N°748-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N°2652-2024/GRP-402420 de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N°0537-2024/GRP-402000-402100 de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N°726-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 16 de agosto de 2024, Informe N°2511-2024/GRP-402420 de fecha 09 de agosto de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°461-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N°2362-2024/GRP-402420 de fecha 24 de julio de 2024, Carta N° 052-2024/C.PIURA de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 024-2024-JSO-ING.DEBQ de fecha 22 de julio de 2024, Carta N° 036-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024, Informe N° 023-2024-OOGR-RO de fecha 19 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Informe N° 023-2024-OOGR-RO de fecha 19 de julio de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ, alcanza actualización del programa de ejecución de obra adecuado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra, concluyendo:

- ✦ “Se concluye que el periodo de la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02 corresponde del 10 de junio al 15 de julio de 2024.
- ✦ Se concluye que el programa de obra vigente corresponde al periodo 01 de diciembre de 2023 al 18 de octubre del 2024.
- ✦ La fecha para la culminación del plazo de ejecución de obra queda determinada para el día 18 de octubre de 2024”.

Que, a través del **Carta N° 036-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ, se dirige al Representante Común del CONSORCIO PIURA, señalando: “... alcanzo su despacho la actualización del programa de ejecución de obra adecuado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra, en base al siguiente detalle:

- Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Cronograma de Avance de Obra Valorizado (CAOV).
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos.
- Calendario de utilización de equipos.

Los citados documentos contienen la adecuación de los cronogramas de ejecución de obra, a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra, la misma que se ha establecido a partir del 16 de julio de 2024, por consiguiente, se establece el nuevo fin de ejecución de obra el 18 de octubre de 2024. (...).”

Que, mediante **Informe N° 024-2024-JSO-ING.DEBQ de fecha 22 de julio de 2024**, el Jefe de supervisión, se dirige al Representante Común del CONSORCIO PIURA, precisando: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV), Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (16.07.2024).

Que, mediante **Carta N° 052-2024/C.PIURA de fecha 22 de julio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO PIURA, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, alcanzando Informe N° 024-2024-JSO-ING.DEBQ de fecha 22 de julio de 2024, y solicitando: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV), Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (16.07.2024).





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 485-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 AGO 2024

Que, mediante **Informe N°2362-2024/GRP-402420 de fecha 24 de julio de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo:

- “Según concluye el jefe de Supervisión en su INFORME N°024-2024-JSO-ING.DEBQ, de fecha 22 de julio 2024, cuantifica la nueva fecha de culminación de plazo, con fecha 18 de octubre de 2024, en función a la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02.
- Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras Aprueba LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS - A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO EJECUCION DE OBRA, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación”:

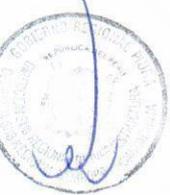
Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°461-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024**, se resuelve: “ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la Suspensión de Plazo N°02 de la Ejecución de obra y Supervisión de la Obra denominada: “CREACION DEL PUENTE VIAL Y VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, desde el 10 de junio de 2024 y el reinicio del plazo de ejecución de obra N°02 el 16 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución”.

Que, mediante **Informe N°2511-2024/GRP-402420 de fecha 09 de agosto de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: “Por lo anteriormente expuesto, a División de Obras Aprueba LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS - A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCION DE OBRA, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación”.

Que, mediante **Informe N°726-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 16 de agosto de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo que: “En función al informe emitido por la supervisión y la División de obras y Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimientos contemplados en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082- 2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS, Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Esta Dirección RECOMIENDA APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, actualizados a la fecha de reinicio de ejecución de la OBRA: “CREACIÓN DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2194133, presentada por el contratista “CONSORCIO EJECUTOR YJ”, los mismos que cuentan con la conformidad de la supervisión “CONSORCIO PIURA”.

Que, mediante **Informe N°0537-2024/GRP-402000-402100 de fecha 19 de agosto de 2024**, el Jefe Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo: “... DERIVAR el presente expediente a la Dirección de Infraestructura a fin que PRECISE la fecha que comprenden los Calendarios de Avance de Obra Actualizados, y aclare respecto de la prórroga del plazo del 07 de agosto de 2024 al 18 de octubre de 2024, toda vez que no se cuenta con el sustento debido, ya que a tenor de la Resolución Gerencial Sub Regional N°461-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024, el periodo comprendido es de 36 DÍAS CALENDARIO. En consecuencia, se RESERVA el pronunciamiento sobre la Aprobación de:

- Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Cronograma de Avance de Obra Valorizado (CAOV).
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos.
- Calendario de utilización de equipos.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **485** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas.

27 AGO 2024

Respecto de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2194133, debiéndose subsanar lo indicado en el presente Ítem, o en su defecto, señalar la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, Solicitada por el CONSORCIO EJECUTOR YJ, la misma que por indagaciones de ésta Oficina, se encuentra en trámite".

Que, mediante **Informe N° 2652-2024/GRP-402420 de fecha 21 de agosto de 2024**, el Sub Director de la Unidad de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo:

- "Según concluye el jefe de Supervisión en su INFORME N°024-2024-JSO-ING.DEBQ, de fecha 22 de julio 2024, cuantifica la nueva fecha de culminacion de plazo, con fecha 18 de octubre de 2024, en funcion a la Suspension de Plazo de Ejecucion de Obra N° 02.
- Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras Aprueba LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS - A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO EJECUCION DE OBRA, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación".

Que, mediante **Informe N° 748-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 23 de agosto de 2024**, el Director Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo que:

"En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras, esta Dirección Aprueba LOS IDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS - A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO EJECUCION DE "CREACIÓN DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, RTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2194133, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría / se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación".

Que, con proveído de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el presente expediente , ás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con **Informe N° 0549-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de agosto del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la APROBACIÓN con eficacia anticipada del Programa de Ejecución de Obra, Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y Calendario de utilización de equipos, de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2194133; actualizados a la fecha del reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, día 16 de julio de 2024, teniendo como fecha de culminación de la Ejecución de Obra, día 18 de octubre de 2024; Presentada por CONSORCIO EJECUTOR YJ, mediante Carta N° 036-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024. De acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Informe. 3.2.- En mérito a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Sub Regional N°483-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de agosto de 2024, se RECOMIENDA, comunicar al Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ, cumpla con alcanzar el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado, que establezcan como fecha de culminación de la Ejecución de la obra el día 07 de noviembre de 2024, a tenor del numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **485** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 AGO 2024**

adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) 178.7. **Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio.** En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. **Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)** (Negrita para enfatizar)

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el **Calendario de nce de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por todos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de obra. Asimismo, el **Programa de ejecución de obra** es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 200-24/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26 de marzo de 2024**, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la Suspensión de Plazo N°01 de la Ejecución de obra y Supervisión de la Obra denominada: "CREACION DEL PUENTE VIAL Y VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el día 25 de febrero de 2024 ..."; **Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de abril de 2024**, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Inversión N° 2194133, por el monto contractual que asciende a S/14,263,639,90 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES), teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 07 de agosto de 2024"; **Resolución Gerencial General Regional N° 235-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 15 de julio de 2024**, que resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, vinculado al presupuesto deductivo N° 01, en el marco de la ejecución de la obra..."; **Resolución Gerencial Sub Regional N° 461-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024**, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la Suspensión de Plazo N°02 de la Ejecución de obra y Supervisión de la Obra denominada: "CREACION DEL PUENTE VIAL Y VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 10 de junio de 2024 y el reinicio del plazo de ejecución de obra N°02 el 16 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución"; e Informes precedentes, nos permiten obtener los siguientes datos:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **485-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **27 AGO 2024**

1. Suspensión y Levantamiento de Plazo N°01 de la Ejecución de Obra: Del **25/02/2024 al 01/04/2024**, por **36 días calendario** (Suspensión aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N°200-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26 de marzo de 2024).
2. Ampliación de Plazo N° 01: nueva fecha de culminación de obra es el día **07 de agosto de 2024**, Por **11 días calendario** (Aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de abril de 2024).
3. Suspensión y Levantamiento de Plazo N°02 de la Ejecución de Obra: Del **10/06/2024 al 16/07/2024**, por **36 días calendario** (aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N°461-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024).
4. Adicional de Obra N°02: **20 días calendario** (Aprobado con Resolución Gerencial General Regional N°235-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 15 de julio de 2024).

Motivo por el cual, luego del cómputo de los Plazos desde el 07 de Agosto de 2024, sumado a los setenta y dos (72) días calendario que estuvo suspendida la ejecución de la Obra, debido a la Suspensión y Levantamiento de Plazo N°01 y N°02 de la Ejecución de Obra, arroja como fecha de culminación del Plazo el **día 18 de octubre de 2024**, datos obtenidos de lo expuesto en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°483-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de agosto de 2024**, que resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución y Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 94133, por veinte (20) días calendario, por el periodo comprendido del 19 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de la Ejecución y del Servicio de Supervisión de obra el día 07 de noviembre de 2024; solicitada por el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR I". Sumado a lo vertido en el Informe N° 2652-2024/GRP-402420 de fecha 21 de agosto de 2024 e Informe N°748-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 23 de agosto de 2024, en los cuales se emite opinión favorable a la solicitud**

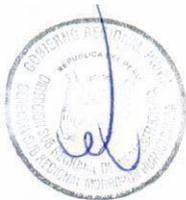
Se Aprobación de:

- Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Cronograma de Avance de Obra Valorizado (CAOV).
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos.
- Calendario de utilización de equipos.

Todos ellos actualizados, por el comprendido del **16 de julio de 2024 al 18 de octubre de 2024**; Presentada por CONSORCIO EJECUTOR YJ, mediante **Carta N° 036-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024**; siendo que, con **Carta N° 052-2024/C.PIURA de fecha 22 de julio de 2024**, CONSORCIO PIURA alcanza los precitados Calendarios a esta Entidad. Agregando que, los antes señalados cuentan con opinión favorable de la Supervisión, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura.

En efecto, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, se puede declarar procedente la aprobación de Programa de Ejecución de Obra, Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y Calendario de utilización de equipos, de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2194133; actualizados a la fecha del reinicio del





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **485** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 AGO 2024**

Plazo de Ejecución de Obra N° 02, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°461-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de agosto de 2024, **día 16 de julio de 2024**, teniendo como fecha de culminación de la Ejecución de Obra, **día 18 de octubre de 2024**; solicitada por el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ, mediante **Carta N° 036-2024-CEYJ/RC de fecha 19 de julio de 2024**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Organización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de octubre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-RP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Gerencial Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada el Programa de Ejecución de Obra, Programa de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y Calendario de Adquisición de equipos, de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2194133; actualizados a la fecha del reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, **día 16 de julio de 2024**, teniendo como fecha de culminación de la Ejecución de Obra, **día 18 de octubre de 2024**; Presentada por CONSORCIO EJECUTOR YJ; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - CUMPLA el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR YJ, con alcanzar el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizados, que establezcan como fecha de **culminación de la Ejecución de la obra el día 07 de noviembre de 2024, en Plazo Perentorio de 07 días calendarios**; a tenor del numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en mérito de lo dispuesto en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°483-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de agosto de 2024**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al **Sr. FREY GUZMAN MELENDRES CAMPOS- REPRESENTANTE COMUN - DEL CONSORCIO EJECUTOR YJ en calidad de Contratista Ejecutor** con domicilio ubicado en: Jirón Libertad N°632-CHULUCANAS-MORROPÓN -PIURA, CON CORREO ELECTRONICO consorcioejecutoryj1@gmail.com ; y al **Sr, JHON ALEX QUINDE CONTRERAS- Representante Común del CONSORCIO PIURA, en calidad de supervisor de Obra** mencionada en su domicilio: Calle Micaela Bastidas N°0235 Centro de Chulucanas Referencia a Espalda del Colegio la Unidad, Chulucanas- Morropón – Piura. con correo electrónico: ingealexquinde@gmail.com





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 485 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 AGO 2024

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

